BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de marzo de 2025

COMUNICACION N°2025/045

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Cálculo de rentabilidad neta de comisiones de cada Subfondo de Ahorro Previsional, rentabilidad neta agregada, y rentabilidad neta del régimen especial - Cuadro e instructivo.

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional la resolución RR-SSF-2025-120, donde se establecen los requerimientos y especificaciones técnicas para el envío de la información requerida por el artículo 164.2 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, en lo que respecta a la Rentabilidad Neta del Fondo de Ahorro Previsional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Recopilación, las cuales regirán a partir de la información correspondiente a marzo 2025.

CRISTINA RIVERO
Intendente de Supervisión Financiera

2023-50-1-2601

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: El cálculo de las tasas de rentabilidad neta del Fondo de Ahorro Previsional.

RESULTANDO:

I) Que lo mencionado en el Visto fue reglamentado mediante la Comunicación N° 2023/251 de fecha 22 de diciembre de 2023, en la que se estableció el formato de la información referida a la rentabilidad neta que deben remitir las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional a través del Portal de envío centralizado (IDI).

II) Que, no obstante, en dicha norma no se establecieron los requerimientos de información que deberán remitir las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, mediante el sistema de gestión CAFAP.

CONSIDERANDO: Que a efectos de realizar los controles mensuales debe emitirse una nueva Comunicación donde se establezcan los cálculos mencionados en el Visto y todos los requerimientos para el envío de información a través de los sistemas correspondientes.

ATENTO: A las atribuciones establecidas en los artículos artículos 37 y 38 de la Ley 16.696, según la redacción dada por el artículo 1 y 2 de la Ley 20.345 de 19 de setiembre de 2024, en el artículo 250 de la Ley 20.130 de 2 de mayo de 2023, en el Decreto Reglamentario 413/023 de 19 de diciembre de 2023, en los artículos 46 y 164.2 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, en la Resolución de la SSF N° 785/2015 de 24 de noviembre de 2015 numeral 2 b) y a lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros en el expediente N° 2023-50-1-02601.

LA INTENDENTE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR
EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
RESUELVE:

1 Comunicar a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que a efectos de cumplir con la presentación de la información requerida por el artículo 164.2 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, en lo que respecta a la Rentabilidad Neta del Fondo de Ahorro

Previsional, las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, lo siguiente:

a) A través del Sistema de envío centralizado (IDI):

"Planilla Rentabilidad Neta", utilizando el tipo de dato periódico "Calc. rent. neta proy. (580)", según el formato que se adjunta en el Anexo I, el que podrá descargarse en EXCEL en la opción "Descargas", "Publicaciones", "Archivos de trabajo" del sistema, en la opción "Planilla Rentabilidad Neta".

Se deberá incluir la firma electrónica del autorizado a remitir información por parte de la entidad.

Las instrucciones para el acceso y uso de este Sistema y el aplicativo de firma del BCU pueden accederse en la siguiente dirección: https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/acceso-y-envio-info-ssf.pdf

b) A través del sistema CAFAP:

Archivo ASCII "Rentabilidad Neta del Fondo de Ahorro Previsional", de acuerdo al instructivo que se adjunta en el Anexo II

Toda la información deberá remitirse antes de las 16:00 horas del tercer día hábil siguiente al mes al que está referida.

Las solicitudes de prórrogas se harán por los canales que correspondan a cada tipo de envío.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de marzo de 2025.

2 Derogar la Comunicación N° 2023/251 de 22 de diciembre de 2023.

ANEXO I

RENTABILIDAD NETA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL (SISTEMA IDI)

CUADRO DE RENTABILIDAD NETA

mes de cierre:	MM - AAAA

Numero de días hábiles del mes que se informa			
Comisión equivalente sobre saldos			
Comisión aplicable a afiliados amparados en régimen especial			
	Subfondo de Crecimiento	Subfondo de Acumulación	Subfondo de Retiro
Subfondo de Ahorro Previsional promedio del mes que se informa			
Tasa de rentabilidad bruta real anual (en %)			
RENTABILIDAD NETA SUBFONDOS (en %)			
Fondo de Ahorro Previsional promedio del mes que se informa			
RENTABILIDAD NETA AGREGADA (en %)			
RENTABILIDAD NETA RÉGIMEN ESPECIAL (en %)			

INSTRUCTIVO

Los importes deberán estar redondeados (aplicando 5/4, no truncando) a dos decimales para el Subfondo de Ahorro Previsional promedio y a 6 decimales los restantes (seis decimales numéricos o porcentuales según corresponda).

*La **tasa de rentabilidad neta de comisiones** de cada Subfondo de Ahorro Previsional se determinará deduciendo a la tasa de rentabilidad bruta real anual la comisión equivalente sobre saldos. Esta comisión será informada por la Superintendencia de Servicios Financieros el segundo día hábil siguiente al mes al que esté referida.*

Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TN_i^{C,A,R} = TRA^{C,A,R} - CES$$

*La **tasa de rentabilidad neta agregada** de cada Administradora se obtendrá ponderando las tasas alcanzadas en cada Subfondo por la participación de cada uno de estos en el Fondo de Ahorro Previsional.*

$$TN_i^{FAP} = \frac{TN^C * SFC + TN^A * SFA + TN^R * SFR}{SFC + SFA + SFR}$$

*En el caso de la **tasa de rentabilidad neta correspondiente a los afiliados amparados por el régimen especial de comisiones** previsto en el artículo 103 de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por la Ley 20.130 del 2 de mayo de 2023 y reglamentado por el artículo 67 del Decreto N° 413/23 de 19 de diciembre de 2023, se obtendrá deduciendo de la tasa de rentabilidad bruta correspondiente al Subfondo Crecimiento, la comisión de administración aplicable de acuerdo al referido régimen especial.*

$$TN_i^{\mathrm{Re}\,gEsp} = TRA^C - CARE$$

Donde:

C, A, R es el Subfondo de ahorro previsional respecto del cual se realiza el cálculo (Crecimiento, Acumulación, Retiro).

FAP es el total del Fondo de Ahorro Previsional, según la definición del artículo 47 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

$TRA^{C,A,R}$ es la rentabilidad real anual del Subfondo de Ahorro Previsional que corresponda, calculada según lo dispuesto en el artículo 44 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

CES es la comisión equivalente sobre saldos proporcionada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

SFC es el Subfondo de Ahorro Previsional Crecimiento promedio del mes que se informa.

SFA es el Subfondo de Ahorro Previsional Acumulación promedio del mes que se informa.

SFR es el Subfondo de Ahorro Previsional Retiro promedio del mes que se informa.

CARE es la comisión de administración aplicable a los afiliados amparados por el régimen especial de comisiones previsto en el artículo 103 de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995 en la redacción dada por la Ley 20.130 del 2 de mayo de 2023.

***Nota**:*
El valor del Subfondo de Ahorro Previsional promedio, calculado para cada Subfondo, es el resultado de dividir la sumatoria de los valores del Subfondo de Ahorro Previsional considerado al final de cada día hábil, definido en el artículo 47 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, entre el número de días hábiles del mes.

ANEXO II

ESPECIFICACIÓN DEL FORMATO DEL ARCHIVO ASCII PARA LA INTERFAZ MENSUAL DE RENTABILIDAD NETA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL (SISTEMA CAFAP)

Descripción

En el Sistema CAFAP, dentro de la opción "Carga de Datos de Control Mensual" se deberá remitir la información de la Rentabilidad Neta del Fondo de Ahorro Previsional, cargándola desde un archivo ASCII predefinido, que será generado por uno de los sistemas de uso interno de la AFAP.

El archivo a cargar es el siguiente: información sobre Rentabilidad Neta del FAP, de nombre aaaamm.mrn[1], donde aaaa y mm corresponden respectivamente al año y el mes informado.

La opción para efectuar dicho envío se encuentra en el menú de "Carga de Interfases", en el botón "Carga de Datos de Control Mensual".

El envío de esta información, con frecuencia mensual y dentro de los plazos establecidos, deberá realizarse generando el archivo que se describe a continuación.

Formato: *Archivo ASCII, campos delimitados por coma, con el punto como separador de decimales y con los signos negativos a la izquierda del primer dígito significativo.*

Nombre del Archivo: *aaaamm.mrn*

Donde "aaaa" representa el año a informar (4 dígitos), y "mm" el mes (2 dígitos).

Campos del archivo ASCII de Rentabilidad Neta del FAP

El archivo deberá contener una única línea de texto, separado por comas, en el que se informarán los siguientes datos:

CAMPO	***TIPO***
FECHA (AÑOMES)	*N(6.0)*
INSTITUCIÓN	*N(5.0)*
NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DEL MES QUE SE INFORMA	*N(2.0)*
COMISIÓN EQUIVALENTE SOBRE SALDOS (CES)	*N(9.6)*
COMISIÓN APLICABLE A AFILIADOS AMPARADOS EN RÉGIMEN ESPECIAL (CARE)	*N(9.6)*
SUBFONDO DE AHORRO PREVISIONAL PROMEDIO DEL MES QUE SE INFORMA FAPCR	*N(18.2)*
SUBFONDO DE AHORRO PREVISIONAL PROMEDIO DEL MES QUE SE INFORMA FAPAC	*N(18.2)*
SUBFONDO DE AHORRO PREVISIONAL PROMEDIO DEL MES QUE SE INFORMA FAPRE	*N(18.2)*
RENTABILIDAD BRUTA REAL ANUAL (EN %) FAPCR	*N(18.6)*

[1] mrn = es la extensión del archivo que identifica la información de que se trata, en este caso: "mensual rentabilidad neta"

RENTABILIDAD BRUTA REAL ANUAL (EN %) FAPAC	*N(18.6)*
RENTABILIDAD BRUTA REAL ANUAL (EN %) FAPRE	*N(18.6)*
RENTABILIDAD NETA SUBFONDOS (EN %) FAPCR	*N(18.6)*
RENTABILIDAD NETA SUBFONDOS (EN %) FAPAC	*N(18.6)*
RENTABILIDAD NETA SUBFONDOS (EN %) FAPRE	*N(18.6)*
FONDO DE AHORRO PREVISIONAL PROMEDIO DEL MES QUE SE INFORMA	*N(18.2)*
RENTABILIDAD NETA AGREGADA (EN %)	*N(18.6)*
RENTABILIDAD NETA RÉGIMEN ESPECIAL (EN %)	*N(18.6)*

Se presenta a continuación un ejemplo de archivo de interfaz mensual de rentabilidad neta de la AFAP Nº 300, para el mes de enero de 2025

Nombre de archivo:
202501.mrn

Contenido:
202501,300,21,11.111111,22.222222,333333333333333.33,4444444444 44444.44,555555555555555.55,66666666666.666666,77777777777.77 7777,88888888888.888888,99999999999.999999,88888888888.888888 ,77777777777.777777,666666666666666.66,55555555555.555555,444 44444444.444444”